



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Diciembre cinco de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Demandado	Diana Marcela Arroyave Arboleda C.C 43.925.292
Radicado	05001-40-03-007-2022-00097-00
Asunto	Corre traslado solicitud de Terminación

Vista la misiva allegada por el apoderado judicial de la demandada, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 312 del Código General del Proceso, se correrá traslado de la solicitud de terminación presentada y el contrato de transacción que la compañía a la parte demandante. En tal virtud,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER traslado de la solicitud de terminación presentada por el demandado a través de su apoderado judicial por el término de tres días conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 312 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e18fdd23766757de3cc9a3b7aff70360ae047a7235c9dd743669b8172ec9d3c**

Documento generado en 05/12/2022 10:59:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>